

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2024/12174 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Buñol para la prestación puntual de servicios de Policía Local.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 1925/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, se ha aprobado la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canals y el Ayuntamiento de Buñol para la prestación puntual de servicios de policía local. El convenio ha sido firmado por ambas partes en fecha 22 de agosto de 2024, con el siguiente tenor:

VER ANEXO

Lo que se hace público para el conocimiento general, en Canals a la fecha de firma electrónica.

Canals, a 27 de agosto de 2024. —El alcalde presidente, Ignacio Mira Soriano.





FIRMADO POR

IGNACIO MIRA SORIANO
22/08/2024



NIF: P4607800J

Secretaría-Recursos Humanos

Expediente 1900606F

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANALS Y EL AYUNTAMIENTO DE BUÑOL PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL MARTES DÍA 27 DE AGOSTO A LAS 24:00 HORAS DEL MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 17/2017, DE 13 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

De un lado D. IGNACIO MIRA SORIANO Alcalde del Ayuntamiento de **Canals**, en representación de éste, asistido por el Vicesecretario de la Corporación D. RUBÉN GOMAR MORANT

Y de otro D.ª VIRGINIA SANZ FERRÚS, Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol, en representación de éste, asistida por la Secretaria de la Corporación D.ª SILVIA IRANZO PRIETO.

Las partes actúan en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se reconocen capacidad para el otorgamiento de este documento y

EX P O N E N:

I. Que el Ayuntamiento de Buñol, entre **las 00:00 horas del martes día 27 de agosto a las 24:00 horas del miércoles 28 de agosto de 2024** del presente año, experimenta por causa de la celebración de **LA FERIA Y FIESTAS**, un aumento de la necesidad de servicios de policía local que no puede cubrir con sus actuales efectivos, pero que por su carácter puntual no requiere un aumento permanente de la plantilla de su cuerpo de policía.

II. Que el Ayuntamiento de **Canals**, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todos los miembros de su Cuerpo de Policía Local, por lo que está en disposición de autorizar que, mediante comisión de servicios, alguno/s de ellos presten temporalmente sus servicios en el municipio de Buñol.

III. Que las partes acuerdan la celebración de un Convenio Interadministrativo para la prestación puntual de servicios de policía local en el Ayuntamiento de Buñol por parte de personal funcionario de la Policía Local del municipio de **Canals**, con base en el artículo 36 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana que establece:

*"Artículo 36. Prestación puntual de servicios por convenio.
1. Los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas*



FIRMADO POR

RUBÉN GOMAR MORANT
22/08/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
VIRGINIA SANZ FERRÚS
22/08/2024



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Buñol
SILVIA IRANZO PRIETO
22/08/2024



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Código Seguro de Verificación:

Convenio - Canals - SEFYCU 5400838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://buñol.sede.dival.es/>





FIRMADO POR

HEIMACIO #IRA SORIANO
22/08/2024



NIF: P4607900J

Secretaría-Recursos Humanos

Expediente 1900606F

temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este.”



FIRMADO POR

RUBEN GOMAR INCHEART
22/08/2024

IV. De acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 17/2017, las partes se comprometen a dar cuenta a la mesa general de negociación de cada uno de los municipios afectados del alcance del convenio, del tiempo de vigencia del mismo, del número de personas afectadas, del sistema de selección de candidatos y candidatas y de las indemnizaciones que se establecen.

V. El Ayuntamiento de Buñol acredita, mediante certificación del órgano competente, que dispone de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se derivan del mismo.

VI. El presente convenio de colaboración se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Canals autoriza a las personas cuyos datos se relacionan a continuación, pertenecientes a su Cuerpo de Policía, a ejercer temporalmente sus funciones como policías locales en el municipio de Buñol, en comisión de servicios, como refuerzo del cuerpo de policía del ayuntamiento de Buñol y bajo la autoridad de los órganos competentes del mismo, por el motivo especificado en el expositivo de este documento, y en las fechas y horarios que se especifican en la cláusula segunda.

Categoría	Nombre	DNI
Agente	Villalba Asensio, Adrián	[REDACTED]

Las personas arriba indicadas han hecho manifestación previa, expresa y fehaciente de que aceptan voluntariamente dicho cometido, adjuntándose al presente convenio los documentos que así lo acreditan.

SEGUNDA. - El personal funcionario comisionado que se indica en la anterior cláusula primera ejercerá sus funciones en el municipio de Buñol en los días y horarios siguientes:

Nombre	Fecha	Horario
Villalba Asensio, Adrián	28/08/2024	De 07:00h a 15:00h



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
VIRGENNA SANZ FER RUIZ
22/08/2024



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Buñol
SILVIA URANZO MARTO
22/08/2024



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Convenio - Canals - SEFYCU 5400838

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bunol.sede.dival.es/>





FIRMADO POR

IGNACIO MIRA SOLIZANO
22/08/2024



NIF: P4007900J

Secretaría-Recursos Humanos

Expediente 1900806F

Las franjas horarias arriba indicadas solo podrán ser ampliadas si a su término aconteciera una intervención policial, y durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o las diligencias consecuencia de la misma.

TERCERA. - Por la prestación de los servicios objeto de este convenio, el personal comisionado recibirá la indemnización de 264 euros (turno de 8 horas).

El importe de dichas indemnizaciones correrá a cargo del Ayuntamiento de Buñol, el cual abonará con cargo a su presupuesto, siendo éste, como centro pagador, el que realizará el pago individualizado de la cantidad correspondiente a cada persona comisionada, efectuando las retenciones a efectos de IRPF y Seguridad Social que correspondan.

CUARTA. - El presente Convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en su cláusula segunda, sin que sea susceptible de prórroga.

QUINTA. -El presente convenio tiene carácter de convenio interadministrativo de los previstos en el artículo 47.2.ª) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y después de leído, y encontrándolo conforme, se firma el presente documento por ambas partes, en Buñol, a fecha de la firma.



FIRMADO POR

RUBEN GOMAR MESTANT
22/08/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Buñol
VIRGINIA SANZ FERRUS
22/08/2024



FIRMADO POR

La scc del Ayuntamiento de Buñol
SILVIA IRANZO PRIETO
22/08/2024



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Código Seguro de Verificación: [Redacted]

Convenio - Canals - SEFYCU 5400838

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://buñol.sede.dival.es/>

